



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo queden incluidos entre los modelos de extintores de incendios los que se expresan.

Orden circular resolviendo consultas relativas a la sustitución de Ayuntamientos.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Orden resolviendo solicitudes de Médicos que desean ejercer la profesión de Practicante y Enfermero.

Otra declarando que todo licenciado en Medicina que haya obtenido u obtenga el título de Practicante o Enfermero, no podrá ejercer, simultáneamente, las dos profesiones.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr: Ensayados y aprobados por la Dirección general de Seguridad los extintores de incendios, de espuma, modelos «Flaminax P» de ocho litros de capacidad, y «Flaminax P», de diez, presentados por don Antonio García Bustos, domiciliado

en la calle de Augusto Figueroa, número 10, de esta capital, en nombre y representación de la fábrica de extintores de incendios «Minimax», sita en Barcelona, Ronda de San Pedro, número 56,

Este Ministerio se ha servido disponer queden incluidos también los mencionados modelos entre los que se mencionan como autorizados en la Real orden de 24 de Noviembre de 1930, para su uso en los locales de espectáculos públicos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Noviembre de 1934.

ELOY VAQUERO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores de todas las provincias, excepto Madrid.

(Gaceta de 13 de Noviembre de 1934)

ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Orden público y 189 de la Municipal de 2 de Octubre de 1877, se han decretado durante el actual estado de guerra por los Gobernadores civiles de algunas provincias suspensiones de Ayuntamientos, cuya permanencia constituía un peligro para el orden público, designándose para sustituirlos interinamente en sus funciones Comisiones gestoras, y como son muchas las consultas recibidas

en este Centro acerca de si las referidas Comisiones gestoras gozan o no de la plenitud de facultades que la repetida ley concede a los Ayuntamientos, y sobre si les es o no aplicable la Ley de 30 de Diciembre de 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar que no es de aplicación en este caso la citada Ley de 30 de Diciembre de 1932, dictada exclusivamente para reemplazar a los Concejales elegidos por el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y que las Comisiones gestoras designadas, por exigencias de la realidad, en sustitución de los Ayuntamientos suspensos gubernativa o judicialmente deben ser consideradas en su funcionamiento como Ayuntamientos interinos y, por lo tanto, con idénticas facultades de gestión que las de los propietarios a quienes sustituyen, y sin otra limitación que la establecida en el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, respecto a los acuerdos declaratorios de responsabilidad administrativa o que puedan afectar a la aptitud legal de los Concejales propietarios que integren el Ayuntamiento sustituido.

ELOY VAQUERO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta y Melilla.

(Gaceta de 14 de Noviembre de 1934)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido distintas solicitudes de Médicos que desean ejercer la profesión de Practicante y Enfermero, este Ministerio no ve inconveniente en satisfacer los deseos de los solicitantes, pues por fuero universitario ostentan un título para el que se necesita no sólo un mayor esfuerzo económico de tiempo y de inteligencia, sino también porque todas las disciplinas que se estudian en la profesión de Practicante y Enfermero son convalidadas con exceso con las estudiadas en la Licenciatura de Medicina.

Robustece este criterio la consulta de la Facultad de Medicina de Salamanca y el informe del Rectorado de la Universidad Central, que expone que podría accederse a que obtenga el título de Enfermero un Licenciado en Medicina sin previo examen, a condición de abonar los derechos correspondientes a la expedición del título.

Por tanto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que los que se encuentren en posesión del título de Licenciado en Medicina podrán, previo el pago de los derechos de obtención del correspondiente título de Practicante o Enfermero, ejercer estas profesiones auxiliares de la Medicina, quedando exentos de toda prueba de examen o aptitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

P. D.

RAMÓN PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» de 18 de Septiembre de 1934)

Ilmo. Sr.: La Orden de 14 de Septiembre último, dictada por este Ministerio para resolver las consultas hechas por diversas Facultades de Medicina y previo informe de éstas y del Rectorado de Madrid, autoriza a los Médicos en posesión del título de Licenciado en Medicina, a la obtención del de Practicante o Enfer-

mero con el pago de los derechos corespondientes, sin necesidad de otras pruebas de aptitud que las realizadas en los estudios de Medicina.

Esta disposición, perfectamente lógica y fundada, puede crear en la práctica situaciones especiales, ya que una persona que tenga ambos títulos quizás desee ejercerlos simultáneamente, bien en asistencias particulares o en cargos oficiales.

Como la disposición citada no tiene otro alcance que el de determinar la forma de obtener los Médicos el título de Practicante o Enfermero, y es necesario señalar el uso de uno y otro título, cuando lo posean a la vez,

Este Ministerio se ha servido disponer que: todo Licenciado en Medicina, que haya obtenido u obtenga el título de Practicante o Enfermero, no podrá ejercer simultáneamente las dos profesiones, por consecuencia, le queda prohibido el desempeño al mismo tiempo del ejercicio particular y de cargos retribuidos de Médico y de Practicante o Enfermero, ni siquiera con el carácter de interinidad.

Toda infracción de esta disposición, se castigará con la anulación de uno de los títulos obtenidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del día 14 de Octubre de 1934)

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

De orden de la Dirección General de Seguridad, queda prohibida la proyección en todo el territorio nacional de la película titulada «Rusia Soviética», de la casa Warner Bros. Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente el de las Empresas Cinematográficas. León, 12 de Noviembre de 1934.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Armunia, 6 de Noviembre de 1934.
—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de Cebanico

Formada la matrícula de industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

Cebanico, 12 de Noviembre de 1934.
—El Alcalde, Leopoldo González.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 9 del corriente mes, la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante de 886 pesetas por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Con el mismo fin queda expuesto al público por el tiempo reglamentario, la matrícula de industrial.

Zotes del Páramo, 12 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Aurelio Ferrero.

Ayuntamiento de Fresnedo

El presupuesto municipal ordinario, así como las ordenanzas de arbitrios correspondientes a este Ayuntamiento para el año de 1935, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de quince días para que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Fresnedo, 11 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Ayuntamiento de Arganza

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión del día 2 del actual, acordó entre otros particulares, retirar los poderes que la precedente Corporación les había otorgado a los Procuradores D. Luis Fernández Rey D. Vicente Gullón Núñez y D. Francisco Antonio Alberca, vecinos de León el primero y de Madrid los otros dos y retirar igualmente la designación y confianza a los Letrados don Esteban Zuloaga, don Antonio Pérez Crespo y D. Alonso Gullón García Prieto, vecinos el primero de León y los otros dos de Madrid, a quienes les había sido encomendado coadyuvar en los asuntos en que ella era recurrida, debiendo por consiguiente abstenerse de intervenir con tal carácter en ningún asunto que afecte a esta Corporación municipal; lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Arganza, 3 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Alfredo González.

Ayuntamiento de San Emiliano

Esta Corporación al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, acordó la habilitación de un crédito de 24.000 pesetas, procedentes del superávit de presupuestos anteriores, destinado al pago de un edificio para casa-cuartel de la Guardia civil. Lo que se hace público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Por el plazo de veinte días a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admiten en esta Alcaldía proposiciones ofreciendo en venta un edificio para ser destinado a casa cuartel, cuyo tipo del concurso se fija en 24.000 pesetas y el edificio habrá de estar situado en el pueblo de San Emiliano. El pliego de condiciones está de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Ayuntamiento y el modelo de proposición será el siguiente:

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de... de 1934: para adjudicar median-

te concurso la adquisición de un edificio para ser destinado a casa cuartel, el recurrente lo ofrece radicando... y que linda... conforme dispone el pliego de condiciones en la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

San Emiliano, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José García.
N.º 915.—14,65 ptas.

Ayuntamiento de Noceda

Los repartimientos de utilidades para el corriente año, formados por parroquias y por las Comisiones respectivas, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de oír reclamaciones, durante las horas hábiles de oficina.

Noceda, 7 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, D. Travieso.

Ayuntamiento de Paradeseca

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935, se hallará expuesta al público en esta Secretaría municipal por el plazo de 10 días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Paradeseca, 5 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, B. Ramos.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del Municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Delegado de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del citado Estatuto municipal.

Con el mismo fin queda expuesta al público durante diez días la matrícula de industrial.

También se hace público a los efectos de oír reclamaciones, que este Ayuntamiento, en sesión del día 8 del corriente mes, acordó la habi-

litación de un crédito de 180 pesetas en el artículo 1.º, capítulo 11, del presupuesto de gastos del ejercicio en curso por medio de transferencia del capítulo 8.º, artículo 1.º.

Lo que se anuncia para oír reclamaciones durante el plazo de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 26 de Agosto de 1924.

Villaquilambre, 9 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Jerónimo López.

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y lista de edificios y solares y matrícula de industrial, correspondiente al próximo año de 1935, se hallan de manifiesto al público, por el plazo reglamentario, para que durante dicho plazo se puedan presentar cuantas reclamaciones se quieran contra los mismos.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento durante el próximo año de 1935, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Los Barrios de Salas, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Daniel Tahoces.

Ayuntamiento de Joora

Formados los repartos de riqueza rústica y pecuaria, lista cobratoria de urbana, y matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1935, se hallan expuestos al público por término reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Joora, 8 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Máximo Gil.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 5 Noviembre de 1934.—El Alcalde, Santiago Maraña.

*Ayuntamiento de
Las Omañas*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Las Omañas, 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Aniceto García.

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Formados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, la lista cobratoria de edificios y solares, la matrícula de industrial y el padrón de automóviles de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1935, se hallan de manifiesto por el tiempo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que sean examinados y presenten las reclamaciones que crean justas.

Cimanes del Tejar, 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Sergio Lanero.

*Ayuntamiento de
Pedrosa del Rey*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, el reparto de contribución por rústica y pecuaria, listas de urbana y matrícula de industrial para el próximo año de 1935, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Valdefresno*

En esta Secretaría municipal quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios y durante las horas de diez a trece para oír reclamaciones, los siguientes documentos formados para el año de 1935.

Los repartos de rústica y pecuaria. Lista cobratoria de urbana.

La matrícula de industrial.

Valdefresno, 8 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eustasio Pertejo.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Valencia de Don Juan, 8 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Pedro M. Zárate.

*Ayuntamiento de
Reyero*

En esta Secretaría municipal quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios y durante las horas de oficina para oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el año de 1935.

Reparto de rústica y pecuaria. Proyecto de presupuesto municipal.

Matrícula de industrial.

Reyero, 5 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Ildefonso del Ferrero.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Formadas las listas de edificios y solares, y matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1935, se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho y diez días respectivamente, en la Secretaría municipal a fin de oír las reclamaciones que crean justas.

Cistierna, 12 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Gonzalo Díez.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Formado por la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días a los efectos de oír las reclamaciones que sean justas.

La Antigua, 5 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Andrés V. Otero.

*Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el

presupuesto ordinario para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual no será atendida ninguna.

Pajares de los Oteros, 6 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Leocadio Santos.

*Ayuntamiento de
Matallana*

Se halla de manifiesto por el tiempo reglamentario, la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1935.

Matallana, 9 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Ricardo Tascón.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Ante esta Alcaldía ha comparecido D.^a Micaela Fernández Rodríguez, vecina de Gualtares, pueblo anejo a este Ayuntamiento, la que manifiesta que el día 8 de los corrientes, se le extravió de un prado de su propiedad del mismo pueblo indicado, una vaca de las siguientes señas:

Pelo bardino, regular robustez, aspecto de ocho años, astas elevadas hacia arriba y punta de la cola negra y copuda al final.

Lo que se hace público para que la persona que la tenga en su poder o tenga conocimiento de ella, lo manifieste a la dueña o a esta Alcaldía.

Benavides de Orbigo, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

*Ayuntamiento de
Turcia*

Formado por las Juntas correspondientes con arreglo a los preceptos del artículo 523 del Estatuto municipal el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y formular las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo y las que se presenten después no serán admitidas.

Turcia, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Imp. de la Diputación provincial